



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 122- 2020 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 04 setiembre 2020

#### VISTOS:

El trámite externo N° 06135-2020 de fecha 12 de agosto del 2020, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Caserío 2 de Mayo C.F.B Km 12.400, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, con Trámite Externo, el administrado **Sr. HAMILTON RÍOS GONZALES** con DNI: **00095584**, con domicilio actual en Jr. Haya de la Torre Mz 2, Lt 8, Distrito de Yarinacocha; solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

|                        |                                  |               |
|------------------------|----------------------------------|---------------|
| PRESIDENTE             | : HAMILTON RÍOS GONZALES         | DNI: 00095584 |
| VICEPRESIDENTE         | : MARTHA PAOLA GORMES GONZALES   | DNI: 74321276 |
| SEC. DE ACTA Y ARCHIVO | : LIZ ABISAG GORMEZ SILVA        | DNI: 46936390 |
| TESORERA               | : MARLIES KARINA GORMEZ GONZALES | DNI: 40219637 |
| VOCAL I                | : MARIBETH PEREZ GONZALES        | DNI: 00120618 |
| VOCAL II               | : LAXMI MARTINEZ DÍAZ            | DNI: 80470706 |
| FISCAL                 | : FLOR DE MARÍA CAÑAMERO GORMEZ  | DNI: 45050966 |

Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 12 de agosto del 2020; **2)** Copia del Acta de Asamblea; **3)** Copia del Estatuto; **4)** Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo; **5)** Croquis de Ubicación; **6)** Copia de Inscripción de la Asociación de Moradores del Caserío 2 de Mayo C.F.B. Km 12.400, Inscrito en la Zona Registral N° VI Sede – Pucaipia, Oficina Registral Pucaipia, N° de Partida 11169985;

Que, mediante informe N° 098-2020-MDY-GDSE-SRI de fecha 03 de setiembre del 2020 el Coordinador de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del **Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Caserío 2 de Mayo C.F.B Km 12.400**; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

**General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- REGISTRAR y ACREDITAR a la Asociación de Moradores del Caserío 2 de Mayo, C.F.B Km 12.400, y su Consejo Directivo, a favor de las siguientes personas:**

|                        |                                  |               |
|------------------------|----------------------------------|---------------|
| PRESIDENTE             | : HAMILTON RÍOS GONZALES         | DNI: 00095584 |
| VICEPRESIDENTE         | : MARTHA PAOLA GORMES GONZALES   | DNI: 74321276 |
| SEC. DE ACTA Y ARCHIVO | : I T7 ARISAG GORMEZ SILVA       | DNI: 46936390 |
| TESORERA               | : MARLIES KARINA GORMEZ GONZALES | DNI: 40219637 |
| VOCAL I                | : MARIBETH PEREZ GONZALES        | DNI: 00120618 |
| VOCAL II               | : LAXMI MARTINEZ DÍAZ            | DNI: 80470706 |
| FISCAL                 | : FLOR DE MARÍA CAÑAMERO GORMEZ  | DNI: 45050966 |

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento del Consejo Directivo comprenderá desde el **01 de febrero del 2020 hasta el 31 de enero del 2022;**

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaría de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al nuevo **Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Caserío 2 de Mayo, C.F.B. Km 12.400;**

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
*[Firma]*  
Abg. JESÚS ANTONIO ARBILLO GONZALES  
Gerente de Desarrollo Social y Económico